



PGB/MRE/RIS



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2023 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES

EXENTA N° 2280

VALPARAÍSO, 16.nov.2023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.516, que aprueba presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la en la Ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1137, que fija nómina de integrantes de comisiones de especialistas; en la Resolución Exenta N° 592, que aprueban bases de convocatoria; todas dictadas el 2023 por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la Convocatoria Pública 2023 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Fondo de Fortalecimiento de la Industria Audiovisual 2023, Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Cortometrajes.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que la ley N° 21.516, que aprueba presupuestos del sector público para el año 2023, dispone en su Partida 29-01-02-24-03-521 "*Fondo de Fomento Audiovisual, Ley N° 19.981*", en su glosa 07: "*Con cargo a este Fondo se podrá asignar hasta \$2.331.988 miles, destinados al Programa de Industrias Creativas*".

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letras b), c) y e), de la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá otorgar subvenciones a proyectos audiovisuales, sin distinción de duración, formato y género, contemplando la investigación, la escritura de guiones y la pre-producción, mediante concurso público; otorgar subvenciones y apoyo a la producción y post producción de medimétrajes, cortometrajes, documentales, animación, vídeos y multimedia, así como a proyectos orientados al desarrollo de nuevos lenguajes, formatos y géneros audiovisuales, mediante concurso público; financiar actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y, en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su Sesión Ordinaria N° 10/2022, de fecha 07 de octubre de 2022, aprobó el diseño de las Convocatorias Públicas 2023 del Fondo de Fomento Audiovisual, entre otras, para la Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Cortometrajes, cuyas bases fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 592, de 2023 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que conforme lo disponen las respectivas bases de convocatoria, las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección, las cuales serán llevadas a cabo en cada modalidad, según corresponda, por una Comisión de Especialistas compuesta por al menos cinco miembros de destacada trayectoria, nombrados según la normativa vigente del Fondo, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 1137, de 2023, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de acuerdo a lo dispuesto en bases, la Comisión de Especialistas procedió a evaluar, seleccionar y asignar recursos a los proyectos que en su opinión fundada calificaban para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles, así como las listas de espera y los proyectos no seleccionados, según consta en la respectiva acta de fechas 17 y 22 de agosto de 2023, la que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

Que se deja expresa constancia que de acuerdo a las bases de Convocatoria, la presente Línea contaba con un presupuesto estimado de de \$100.000.000.- desglosado para cada modalidad de acuerdo a lo siguiente:
Modalidad Ficción: Presupuesto total estimado de \$32.500.000.- de los cuales se asignó un monto efectivo de \$28.177.944.- quedando un remanente de \$4.322.056.-;
Modalidad Documental: Presupuesto total estimado de \$32.500.000.- de los cuales se asignó un monto efectivo de \$31.866.235.- quedando un remanente de \$633.765.-;
Modalidad Animación: Presupuesto total estimado de \$35.000.000.- de los cuales se asignó un monto efectivo de \$ 29.775.099.- quedando un remanente de \$5.224.901.-

Que asimismo, se deja constancia que en el proceso de selección fueron aplicados los criterios de selección y desempate contemplados en bases de convocatoria, a saber:

(i) De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, debiendo destinarse al menos el 50% de los recursos disponibles a proyectos elegibles de responsables con domicilio legal en regiones distintas de la Metropolitana;

(ii) En caso de no existir suficientes proyectos elegibles de regiones distintas de la Metropolitana o en caso de que la cuota relativa al 50% regional se dé por cumplida, los recursos se asignarán de mayor a menor puntaje, y se priorizarán proyectos elegibles cuyo documento mínimo de postulación "Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso" incorpore una mayor proporción de mujeres en su nómina, o cuyas acciones correspondan al menos al 50% del total. En el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, se considerará la nómina de mujeres que forman parte de esta personería y que se encuentren individualizadas en el FUP;

(iii) En caso de no existir suficientes proyectos elegibles que tengan cabida en los criterios anteriores o en caso de que aún cumplidos estos criterios sigan existiendo recursos disponibles, se privilegiarán proyectos elegibles

que desarrollen al menos una actividad en comunidades indígenas, según conste en el FUP y en el documento mínimo de postulación respectivo;

(iv) En caso de que aún cumplidos los criterios de selección anteriores sigan existiendo recursos disponibles, los proyectos se seleccionarán de mayor a menor puntaje;

(v) Ante igualdad de puntaje e insuficiencia presupuestaria, se privilegiarán proyectos cuya mayor proporción de actividades se desarrollen en comunas que no sean capitales regionales, según conste en el FUP.

Que en mérito de lo expuesto es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN

de los siguientes proyectos en el marco de la Convocatoria Pública 2023 del Fondo de Fomento audiovisual, correspondiente al Fondo de Fortalecimiento de la Industria Audiovisual, Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Cortometrajes, de conformidad consta en las respectivas actas de las Comisiones de Especialistas de fechas 17 y 22 de agosto de 2023, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo y conforme los criterios establecidos en las bases, a saber:

(i) De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, debiendo destinarse al menos el 50% de los recursos disponibles a proyectos elegibles de responsables con domicilio legal en regiones distintas de la Metropolitana;

(ii) En caso de no existir suficientes proyectos elegibles de regiones distintas de la Metropolitana o en caso de que la cuota relativa al 50% regional se dé por cumplida, los recursos se asignarán de mayor a menor puntaje, y se priorizarán proyectos elegibles cuyo documento mínimo de postulación "Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso" incorpore una mayor proporción de mujeres en su nómina, o cuyas acciones correspondan al menos al 50% del total. En el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, se considerará la nómina de mujeres que forman parte de esta personería y que se encuentren individualizadas en el FUP;

(iii) En caso de no existir suficientes proyectos elegibles que tengan cabida en los criterios anteriores o en caso de que aún cumplidos estos criterios sigan existiendo recursos disponibles, se privilegiarán proyectos elegibles que desarrollen al menos una actividad en comunidades indígenas, según conste en el FUP y en el documento mínimo de postulación respectivo;

(iv) En caso de que aún cumplidos los criterios de selección anteriores sigan existiendo recursos disponibles, los proyectos se seleccionarán de mayor a menor puntaje;

(v) Ante igualdad de puntaje e insuficiencia presupuestaria, se privilegiarán proyectos cuya mayor proporción de actividades se desarrollen en comunas que no sean capitales regionales, según conste en el FUP.

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Cortometrajes **Modalidad Ficción**

Folio	Responsable	Título	Región	Pje	Monto Solicitado y Asignado
690784	Películas del Ñuble SpA	Réplica, fortalecimiento de cortometraje	Ñuble	100	\$8.000.000
690858	Meme SpA	Ergo - Recuerdos del Futuro	Los Lagos	100	\$4.777.944
691001	MoveShot Producciones Ltda	EL ENTIERRO	Metropolitana	100	\$7.400.000
688973	La Bandada SpA	Los Finalizadores	Valparaíso	98,5	\$8.000.000

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Cortometrajes
Modalidad Documental

Folio	Responsable	Título	Región	Pje	Monto Solicitado y Asignado
691194	Panal Producciones	MATERIA FÓSIL	Magallanes	99,4	\$7.870.000
690930	Axis Mundi Producciones E.I.R.L.	El viaje y mi hermano	Coquimbo	99,4	\$8.000.000
691484	Lenga Films	EXOTI-K	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	98,9	\$8.000.000
689283	La Madre Producciones SpA	La mujer de mi abuela Fortalecimiento 2023	Metropolitana	98	\$7.996.235

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Cortometrajes
Modalidad Animación

Folio	Responsable	Título	Región	Pje	Monto Solicitado y Asignado
690685	Compañía Maleza Spa	Bosque Sumergido	Metropolitana	100	\$9.799.400
689855	The Magic Factory Producciones Limitada	DESARROLLO PROYECTO CORTOMETRAJE ANIMADO EL JARDÍN ENCANTADO	Del Libertador Bernardo O´Higgins	98,4	\$9.987.850
690399	The Magic Factory Producciones Limitada	DESARROLLO CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN EL REGRESO DE PELUSAS	Del Libertador Bernardo O´Higgins	97,5	\$9.987.849

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN

EN LISTA DE ESPERA de los siguientes proyectos en el marco de la Convocatoria Pública 2023 del Fondo de Fomento audiovisual, correspondiente al Fondo de Fortalecimiento de la Industria Audiovisual, Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Cortometrajes, de conformidad consta en las respectivas actas de las Comisiones de Especialistas de fechas 17 y 22 de agosto de 2023, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo y conforme los criterios establecidos en las bases:

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Cortometrajes
Modalidad Ficción

Folio	Responsable	Título	Región	Pje	Estado del Proyecto	Monto Solicitado y Asignable
689537	Umbrá Cine SPA	Destello	Metropolitana	98,5	Lista de Espera 1	\$7.996.269
691435	Estudios Lana SpA	Jugar de noche	Metropolitana	97,5	Lista de Espera 2	\$7.841.050
689006	Productora Catarsis Films	iHabla!	Ñuble	95	Lista de Espera 3	\$7.073.180
689426	Tercer país SpA	Fortalecimiento Devorar el espeso velo	Araucanía	95	Lista de Espera 3	\$8.000.000
689410	Krudda Films SpA	LA FIEBRE	Metropolitana	92,5	Lista de Espera 4	\$7.953.450

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Cortometrajes
Modalidad Documental

Folio	Responsable	Título	Región	Pje	Estado del Proyecto	Monto Solicitado y Asignable
690222	Servicios y Producciones del Desarrollo Ltda	Tres Acordes	Metropolitana	97,9	Lista de espera 1	\$5.370.000
689672	Productora Ignacio Aliaga Romero EIRL	QUERIDOS COMPAÑEROS Fragmentos desde el Silencio	Metropolitana	97,9	Lista de espera 1	\$7.999.425

689253	DiezCincuenta SPA	Viniste como eras	Ñuble	97,1	Lista de espera 2	\$5.227.447
691348	MAB SPA	Paulina, Memorias de Tierra Amarilla	Los Ríos	94	Lista de espera 3	\$5.722.855
691495	Productora de Cine Ballover Films LTDA	Entre las Olas: En busca del pueblo chango en la costa central de Chile	Valparaíso	93,5	Lista de espera 4	\$8.000.000
689861	Kanekalón Producciones SpA	Mordaz	Metropolitana	91,5	Lista de espera 5	\$7.892.146
690341	Centro Social Cultural La Minga	El Rito de la lluvia en la comunidad aymara de Cancosa	Tarapacá	91,4	Lista de espera 6	\$7.823.605

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Cortometrajes
Modalidad Animación

Folio	Responsable	Título	Región	Pje	Estado del Proyecto	Monto Solicitado y Asignable
690972	Comercial Hamburgo Limitada	Ánima del amanecer	Metropolitana	99	Lista de espera 1	\$9.982.976
690777	Bacuo Audiovisual SpA	Fortalecimiento El Último de los Hombres Verdes 2023	Metropolitana	99	Lista de espera 1	\$9.976.706
690068	Estudios de Animación Kabum SpA	Yin Yin	Metropolitana	95,5	Lista de espera 2	\$10.000.000
690958	Productora Rayo Púrpura Limitada	León del cerro	Metropolitana	95,1	Lista de espera 3	\$9.329.600
691042	Corporación de Desarrollo Cultural Comunidad Cultura	Reformulación del material de desarrollo audiovisual del cortometraje animado: Un relato fugitivo	Metropolitana	95	Lista de espera 4	\$7.120.040
689951	Productora Audiovisual Tapel Papiz Limitada	Pastel de choclo	Metropolitana	95	Lista de espera 4	\$9.998.900
689949	Productora Audiovisual Tapel Papiz Limitada	Compras Impulsivas por Aliexpress 2	Metropolitana	94	Lista de espera 5	\$7.798.400
690505	Productora Lunes CineTV	HOY MATÉ A UN DIOS	La Araucanía	92	Lista de espera 6	\$10.000.000

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los siguientes proyectos en el marco de las Convocatoria Pública 2023 del Fondo de Fomento audiovisual, correspondiente al Fondo de Fortalecimiento de la Industria Audiovisual, Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Cortometrajes, de conformidad consta en las respectivas actas de las Comisiones de Especialistas de fecha fechas 17 y 22 de agosto de 2023, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo y conforme los criterios establecidos en las bases:

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Cortometrajes
Modalidad Ficción

Folio	Responsable	Título	Pje
688961	Pira Films SpA	En Vivo	92
689241	Polilla Producciones SpA	Cortometraje La Absurda	92
689400	Servicios audiovisuales Buho Pictures limitada	Déjame Acá	92
690931	Axis Mundi Producciones E.I.R.L.	La Marea	92
689726	Audiovisual Rodrigo Andres Diaz Tapia E.I.R.L.	La Fábrica	90

690329	Productora Audiovisual Samuel Rubilar Bahamondez E.I.R.L.	Rabia	90
690636	La Casa Tortuga SPA	La soledad de la sangre	89
691247	Cuello Negro Comunicaciones SPA	TRAMPA	88
691475	Constanza Liberona Creaciones Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	Cortometraje Estallido	88
689737	Sebastián Arancibia Montes Producciones E.I.R.L.	Cortometraje - Comunión	85,5
690790	Viraje Films SpA	Fortalecimiento de cortometraje de ficción experimental en desarrollo "Es Huanchicay"	85

**Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Cortometrajes
Modalidad Documental**

Folio	Responsable	Título	Pje
691302	Cuello Negro Comunicaciones SPA	Cortometraje Documental Atávica	89,5
689780	Akar Spa	Desarrollo Cortometraje Interferencia	88,5
690224	13Rollo SPA	4 SOLES, LA BATALLA DEL MAULE	87,1

**Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Cortometrajes
Modalidad Animación**

Folio	Responsable	Título	Pje
690570	Pompadú SpA	El látigo Negro	91,5
689614	Don Quijote Films	LA MAYORÍA CORTOMETRAJE	89
691230	Trébol 3 Producciones LTDA	La Alquimista	87,8
690842	PerroBomba Studios	Bichota	87,5
690997	CENTRO ICTUS	OTRO DÍA EN CIUDAD PERLA (Ficha de Personajes y Animatic)	85,3
690404	Asociación Cultural Identidades	Kanci	85

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos en el marco de la Convocatoria Pública 2023 del Fondo de Fomento audiovisual, correspondiente al Fondo de Fortalecimiento de la Industria Audiovisual, Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Cortometrajes, de conformidad consta en las respectivas actas de las Comisiones de Especialistas de fecha 17 y 22 de agosto de 2023, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

**Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Cortometrajes
Modalidad Ficción**

Folio	Responsable	Título del Proyecto	Pje
690853	Productora de Cine Colectivo Niñita Perversa	Fortalecimiento Cinco formas de borrar un chupón	84
690893	Motokid SpA	Cuerpo al Aire	82,5
689778	HEADLIGHTS	Desarrollo Cortometraje La Fabrica	82
690701	Felipe Azua Avispa Producciones Audiovisuales E.I.R.L.	Fortalecimiento - cortometraje PARA	81,5
690725	Miguel Alvarez Vidal Audiovisual E.I.R.L.	Rural	79
691487	Agencia Creativa Quilla	La niña de los polimetales	79
691062	La Mazmorra Producciones Audiovisuales	FOLLOW - Cortometraje	79
690688	Ataraxia Spa	ASTARTE	78
690653	Del Río Films SpA	Al final de la primavera	76
689666	Tetrapodo Films Limitada	Remembranza	73,5
690821	Waka SpA	ACUFENO	71
689698	Fundación La Lluviosa	Cortometraje Ampliación	69
690867	Agencia Creativa Quilla	Hijas de Eva	68,5
689917	76.800.561-3	Dorian	67,5
691107	Zucchini Films SPA	Todes vamos a morir	65
689880	Centro Cultural la Célula	ETAPA FINAL DE POST PRODUCCIÓN DEL CORTOMETRAJE "KALFÜMALEN"	63,53
691559	Productora Audiovisual Jorge Chacón E.I.R.L.	Postproducción y Circulación de Cortometraje Productora Nomen Nescio Audiovisual	61,3
691256	Rojas, Rodriguez y Compañía Limitada	Cortometraje Operación Fantasma	55,5
690901	Corporación Ars Momentum	El Canon	38,03
691166	Productora Audiovisual PuduArt Limitada	Chupilca del Diablo	35,03

**Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Cortometrajes
Modalidad Documental**

Folio	Responsable	Título	Pje
689915	Tánana Pictures SpA	Rukapillán	82,8
691086	Nuevos Trópicos Producciones Limitada	La Metamorfosis de lo Mismo	82,1
690174	Cinema Guanay SpA	Los trashumantes de Tulahuén	76,1
690716	Tánana Pictures SpA	MACHI	75,8
691160	Cinema Guanay SpA	Sinfonías para guitarra	68
690999	La Casa Producciones Ltda	Primera bailarina (Cortometraje)	66,5
691207	Cachai Audiovisual SpA	Escaso Aporte, Otra Historia: Una experiencia en el rock under en Santiago a principio del siglo.	63,5
690135	Producciones Audiovisuales Vicente Tulio Aguilar Chacano E.I.R.L	Vidas Callejeras	48,8
689518	HDFILMS SpA	Corazones de Metal	48,1
691022	Agencia Araucanía Lacustre SPA	Oro verde, Novena Región y sus Patrimonios Naturales.	46,5
690295	Ilustre Municipalidad de La Calera	Cal, en busca de un sueño	39,5
690336	Somos Energía	El Heladero, Documental	15
689488	BRVMA SpA	Pukém	15
691198	Orlando Torres Osorio Películas y Documentales E.I.R.L.	Tarapacá Asiático Postproducción	15

Línea de Fortalecimiento de Proyectos de Cortometrajes
Modalidad Animación

Folio	Responsable	Título del Proyecto	Pje
689352	Nitida Producciones SPA	iGato Gato! - Fortalecimiento	84,5
690847	PerroBomba Studios	Derecha, Izquierda. Arriba, Abajo.	81
690707	Navia Campos SpA	Los niños del bosque	79,5
691276	Zetaal SpA	Hiedra	78,7
691252	Penblade Studio SpA	Complemento Cortometraje El Pez	78,2
689646	Estudio de Animación Monstruosa SpA.	Petronila Neira, Fortalecimiento 2024	76
691337	Estudios de Animación Kabum SpA	Fortalecimiento Cortometraje animado Voz de Trompeta	74,5
689513	Colapso Producciones	La ciudad gris	74
690922	Willka Studio	JALLUPACHA	71,5
691294	Karen Francisca Fledes Fierro Animaciones E.I.R.L.	Guerra de Ratones	66,2
690774	Leonardo Olea Aliaga Teatro Musical EIRL	Corto de Animación para Marketing de LUKA, EL MUSICAL	60
689841	Perspectiva Paralela Records SpA	Resonancias Ocultas	53
691649	Estudio audiovisual Ignacio Javier Rojas Santander E.I.R.L.	Remembrance in the abyss	52,5
690876	Grupo de Investigación en Ciencias Sociales y Economía	Pies inundados	40,6

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico a los/as responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, resguardando porque dicho cambio no altere los criterios de regionalización considerados para la selección de los proyectos, cuando ello corresponda; y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representado por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: DÉJASE CONSTANCIA que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: **VERIFÍQUESE** por la respectiva Secretaría Regional Ministerial en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.
- c) Las postulaciones seleccionadas cumplen con las condiciones establecidas en el Oficio N° 20 de 2023 de la Dirección de Presupuesto.

En caso de las/os responsables no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, estos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases en conformidad a la letra b) o letra c), dicho/a beneficiario/a quedará eliminado/a de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la

notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo de Fomento Audiovisual" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ
SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



MJH

Resol N°6/759.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero, segundo, tercero y cuarto de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo.